



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN de 4 de junio de 2014, de la Consejería de Presidencia, por la que se hace pública la puntuación definitiva de los aspirantes a integrar las bolsas de trabajo de los cuerpos de Médico/a Forense, Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa y Auxilio Judicial de la Administración de Justicia en Asturias.

En el expediente de referencia resulta,

Antecedentes de hecho

Primero.—Por Resolución de la Consejería de Presidencia de 18 de marzo de 2013 (BOPA del 25 de marzo) se convocó proceso selectivo para la formación de bolsas de trabajo de los cuerpos de Médicos/as Forenses, Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa y Auxilio Judicial.

Segundo.—Publicadas las listas provisionales por Resolución de 30 de enero de 2014 (BOPA 6-II-2014) y abierto el plazo para alegaciones, la Comisión de Valoración, una vez consideradas, ha elevado propuesta para la aprobación definitiva de la puntuación obtenida por cada aspirante con fecha 29 de mayo del corriente.

Fundamentos de derecho

Primero.—La Resolución de 26 de noviembre de 2012, de la Consejería de Presidencia (BOPA de 10 de diciembre de 2012) estableció las Normas de gestión de las bolsas de trabajo y la selección, propuesta y nombramiento de los funcionarios interinos de los cuerpos nacionales de Médicos Forenses, Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa y Auxilio Judicial al servicio de la Administración de Justicia en el ámbito territorial del Principado de Asturias.

Segundo.—El artículo 10.4 de la citada Resolución de 26 de noviembre de 2012 establece que "Finalizado el plazo previsto en el apartado anterior y resueltas las reclamaciones, la Comisión formulará la propuesta definitiva de la bolsa de selección de interinos que elevará a la Dirección General de Justicia e Interior para su aprobación...".

Tercero.—Las solicitudes han sido valoradas conforme a lo dispuesto en el artículo 8 de la Resolución de 26 de noviembre de 2012 (citada). Los supuestos de empate han sido resueltos de acuerdo con lo establecido en el artículo 8.3 de dicha Resolución, y en caso de persistir la igualdad, se ha aplicado la prioridad alfabética, comenzando por la letra "A" (de conformidad con lo previsto en la Resolución de 8 de abril de 2011, de la Consejería de Administraciones Públicas y Portavoz del Gobierno, por la que se hace público el resultado del sorteo que determina el orden de actuación de aspirantes a pruebas selectivas derivadas de la Oferta de Empleo Público de la Administración del Principado de Asturias para el año 2011, última publicada antes de la convocatoria).

Cuarto.—Los aspirantes que obtuvieron puntuación suficiente para formar parte de más de una bolsa, y no han ejercido su derecho de opción en el plazo establecido, han sido incluidos de oficio en aquélla en la que ocupan mejor posición, siendo excluidos de las restantes.

En virtud de lo expuesto,

RESUELVO

Primero.—Aprobar y hacer pública la relación de integrantes de las bolsas de trabajo de los cuerpos de Médicos/as Forenses, Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa y Auxilio Judicial, con la puntuación definitiva obtenida y el número de orden asignado en la respectiva bolsa, así como la relación de solicitudes excluidas y la causa de exclusión.

Los listados se publicarán en los tabloneros de la Dirección General de Justicia, en la página Web del Gobierno del Principado de Asturias (www.asturias.es -> Inicio -> Trabajar -> Bolsas de Trabajo) y en los tabloneros de anuncios del Tribunal Superior de Justicia, Audiencia Provincial y Fiscalía, así como en los Decanatos de los Juzgados, en la sede del Instituto de Medicina Legal y en el Servicio de Atención al Ciudadano del Principado de Asturias.

Segundo.—Establecer el día 1 de julio de 2014 para la plena efectividad de las nuevas bolsas de trabajo, fecha desde la que los llamamientos para contratación de personal interino se hará de acuerdo con la ordenación que resulta de los listados que por esta Resolución se aprueban, empezando por el número "1".

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Oviedo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición



ante el Consejero de Presidencia en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado 2/1995, de 13 de marzo, sobre régimen jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

Oviedo, a 4 de junio de 2014.—El Consejero de Presidencia.—Por delegación (Resolución de 18 de septiembre de 2012. BOPA n.º 224 de 26-IX-2012), el Director General de Justicia e Interior.—Cód. 2014-10174.